

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 369 -2011-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 16 de diciembre de 2011

VISTOS:



El expediente con Registro Nº 00032943-11 que contiene: (i) Carta de fecha 15 de setiembre de 2011 emitido por el Coordinador IBEROEKA del Programa CYTED, (ii) Memorando Nº 051-2011-UNAGESP/GHG-DEENOT-CNSP-INS del 14 de noviembre de 2011 remitida por la Blga. Gisely Hijar Guerra, (iii) Informe Nº 175-2011-DG-CNSP/INS fechado el 23 de noviembre del 2011 del Director General del Centro Nacional de Salud Pública;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta emitida el 15 de setiembre de 2011, el Coordinador IBEROEKA del Programa CYTED, confirma la designación de la profesional de la salud Gisely Hijar Guerra, como ponente del Foro 2 "Organismos Genéticamente Modificados (OGM) y Seguridad Alimentaria: Tecnologías para la Producción y Calidad" del Forum CYTED - IBEROEKA, a desarrollarse los días 5 y 6 de diciembre del año en curso, en Cap Cana - República Dominicana; indicando asimismo, que cubrirán los gastos de alojamiento y manutención, así como el pasaje aéreo de ida y vuelta;

[Firma manuscrita]

Que, en el Memorando Nº 051-2011- UNAGESP/GHG-DEENOT-CNSP-INS del 14 de noviembre de 2011, la Blga. Gisely Hijar Guerra, servidora del CNSP, informa que ha sido seleccionada como ponente del evento antes indicado, y solicita autorización para asistir a dicho certamen, a partir del 04 al 07 de diciembre del 2011;



Que, con Informe Nº 175-2011-DG-CNSP/INS de fecha 23 de noviembre del 2011, el Director General del Centro Nacional de Salud Pública comunica la invitación en representación del INS, de la Blga. Gisely Hijar Guerra, en calidad de ponente en el Foro 2 "Organismos Genéticamente Modificados (OGM) y Seguridad Alimentaria: Tecnologías para la Producción y Calidad; y, solicita la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente;

Que, el artículo 83º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;





Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en la Hoja de Envío de Trámite General N° 00032943-11, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal, señala que la atención al presente expediente se realizará según formato de viajes de comisión de servicio;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR con eficacia al 04 de diciembre del 2011, el viaje por Comisión de Servicios de la servidora Gisely Hajar Guerra, Biólogo, Nivel IV, del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, para que participe como ponente del Foro 2 "Organismos Genéticamente Modificados (OGM) y Seguridad Alimentaria: Tecnologías para la Producción y Calidad", a desarrollarse del 04 al 07 de diciembre del 2011, en Punta Cana – República Dominicana.

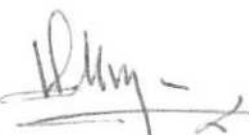
Artículo 2°.- El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Disponer que la citada comisionada deberá presentar un informe ante la Jefatura del Instituto Nacional de Salud, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Salud Pública, a la Oficina Ejecutiva de Personal, a la servidora en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.




Percy Luis Minaya León
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en su totalidad
interesado. Registro N° 1065/16/10/2011 Lima
SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO